

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD/FAC. DE ENFERMERÍA UABC.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UABC**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ROMERO** VICERRECTOR CAMPUS MEXICALI; Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ISESALUD**”, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL DR. SERGIO TOLENTO HERNÁNDEZ**, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que el 28 de septiembre de 2007, “**EL ISESALUD**” y “**LA UABC**” celebraron Convenio General de Colaboración Académico, Científico, Tecnológico y Cultural, en el que se establecieron las bases para unir y coordinar esfuerzos entre ambas dependencias para la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; estableciendo en el mismo la posibilidad de celebrar convenios futuros para práctica clínica, administrativa y técnica.

DECLARACIONES

I. DECLARA “**LA UABC**”:

I.1 Que de conformidad con el Artículo 1 de su Ley Orgánica publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, es una institución de servicio público, descentralizada de la administración del Estado, con plena capacidad jurídica y que tiene como fines, proporcionar educación superior para formar profesionales; fomentar y llevar a cabo investigación científica, dando preferencia a las que tienden a resolver los problemas estatales y nacionales; y extender los beneficios de la cultura.

I.2 Que su representación legal recae en su Rector, **Dr. Felipe Cuamea Velázquez** conforme a lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 68 y 72 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

I.3 Que el **DR. Miguel Ángel Martínez Romero**, en su carácter de Vicerrector, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Acuerdo por el que se delegan en diversas autoridades y funcionarios la representación legal de la Universidad, para la realización de actos jurídicos que se indican, suscrito por el Rector el 21 de enero del 2004 y publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 de fecha 31 de enero de 2004.

I.4 Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Enfermería, la cual cuenta con los recursos necesarios e infraestructura para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular dará seguimiento al presente Convenio para Pasantes de Licenciatura en Enfermería en Servicio Social, asignados al Programa Universitario de la Facultad mencionada.

I.5 Señala como su domicilio, el ubicado en el Edificio de Vicerrectoría Campus Mexicali, en Blvd. Benito Juárez, Sin Número de la Ciudad de Mexicali, Baja California. Código Postal 21280.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD/FAC. DE ENFERMERÍA UABC.

II. DECLARA "EL ISESALUD":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene a su cargo prestar servicios de salud a población abierta, en los términos de la Ley General de Salud, Ley de Salud de la Entidad y de los acuerdos de coordinación celebrados entre el Ejecutivo Estatal y el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 1° y 2 de su Decreto Constitutivo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de Diciembre de 1997.

II.2 Que su Director General se encuentra facultado para suscribir el presente convenio atento a lo dispuesto por las fracciones I y XIII del artículo 17 del citado Decreto en relación con el nombramiento del que fue objeto por parte del señor Gobernador del Estado Francisco Arturo Vega de la Madrid, de fecha 29 de julio de 2014.

II.3 Que tiene establecido su domicilio oficial en el conocido en Parque Industrial las Californias Calle Circuito de las Misiones Oriente # 188 Carretera a San Luis R.C. Col. González Ortega C.P. 21394, Mexicali, Baja California.

II.4 Que siempre ha mostrado interés en la colaboración, en la formación y desarrollo personal de la comunidad estudiantil en edad académica de realizar práctica profesional y servicio social en el ramo de la salud.

II.5 Que tiene interés en la firma del presente convenio específico con el objetivo de elevar el desarrollo tanto "EL ISESALUD" como "LA UABC", en la prestación de los servicios de salud, en la medida que los recursos materiales y económicos autorizados, lo permitan, así como el convenio general de colaboración existente entre "LA UABC" y "EL ISESALUD".

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Este convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes con el fin de contribuir a la disminución de los casos con abandonos a tratamiento de Tuberculosis, así como el fomento del apego al manejo integral de Tuberculosis y al aumento de la curación, de los pacientes atendidos por "EL ISESALUD" en las Unidades Médicas de atención a cargo de la Jurisdicción de Servicios de Salud Número I de Mexicali; a lo cual "LA UABC" contribuirá con la participación de sus alumnos en edad de servicio social de la Facultad de Enfermería Campos Mexicali, en la medida que lo permita el proyecto de trabajo que al efecto se elabore.

SEGUNDA.- Para el debido desarrollo del objeto de este convenio, las partes acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

"EL ISESALUD" SE COMPROMETE A:

- a) **ELABORAR PROYECTO DE TRABAJO.**
- b) Proporcionar de manera anticipada el itinerario de las actividades a realizar.
- c) Capacitar al personal que sea asignado para esta actividad.
- d) Monitoreo continuo del cronograma de actividades a realizar por parte de los alumnos.

Amr
[Signature]
[Signature]

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD/FAC. DE ENFERMERÍA UABC.

- e) Disponer de combustible necesario para la realización de actividades de campo.
- f) Proporcionar los insumos requeridos para el registro de la información.
- g) Realizar retroalimentación a la UABC sobre las actividades, logros e impacto del proyecto y/o alianza.

LA UABC SE COMPROMETE A:

- a) Realizar promoción y difusión del Proyecto de Rescate de Pacientes con Tuberculosis hacia la población estudiantil de la Facultad de Enfermería.
- b) Mantener un número determinado de estudiantes dentro del Proyecto de forma continua.

TERCERA.- Para la ejecución de las actividades del presente convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA UABC", a la **Lic. Bertha Cisneros Ruíz**, Directora de la Facultad de Enfermería.

Por parte del "EL ISESALUD", a la **Dra. Yenisey Espinosa Castro**, Jefa de la Jurisdicción de Servicios de Salud en Mexicali.

CUARTA.- Para la realización del objeto de este instrumento "LA UABC" se compromete a aportar la cantidad de pasantes requeridos para la realización de los trabajos demandados, de acuerdo con el egreso, número de prestadores asignados al Programa Universitario y, en general, la disponibilidad que se estime pertinente.

QUINTA.- Las partes acuerdan que los alumnos participantes presentarán un informe detallado de las actividades académicas desarrolladas en el proyecto de vinculación, mismo que se ajustará a los lineamientos que establece "LA UABC" y será avalado tanto por el supervisor de "EL ISESALUD", como por el responsable asignado por la unidad académica, quienes otorgarán oportunamente al alumno y a la unidad académica, las evaluaciones correspondientes.

SEXTA.- Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, que llegaren a generarse en la realización de las investigaciones y estudios a que se refiere el presente convenio, les corresponderá en partes iguales, debiendo hacerse mención de las personas que intervengan en ellos.

OCTAVA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

NOVENA.- El presente convenio tiene una vigencia de 5 años al término de los cuales podrá ser actualizado, modificado o adicionado a voluntad de las

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD/FAC. DE ENFERMERÍA UABC.

partes.

DÉCIMA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes a través de la Comisión Técnica a que se refiera la cláusula tercera del Convenio General de Colaboración.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en la ciudad de Mexicali, a los 8 días del mes de agosto del año 2014.

POR "LA UABC"

POR "EL ISESALUD"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA




**DR. MIGUEL ANGEL MARTINEZ
ROMERO
VICERRECTOR CAMPUS MEXICALI**


**DR. SERGIO TOLENTO HERNANDEZ
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL**

OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL


REVISADO

TESTIGOS


**LIC. BERTHA CISNEROS RUÍZ
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
ENFERMERÍA DE "LA UABC"**


**DR. JULIO CESAR MORA PÉREZ
DIRECTOR DE ENSEÑANZA Y
VINCULACIÓN**


**M.I. ARILÍ CARDENAS ROBLES
JEFA DEL DPTO. DE FORMACIÓN
PROFESIONAL Y VINCULACIÓN
UNIVERSITARIA DE LA UABC**


**DRA. YENISEY ESPINOSA CASTRO
JEFA DE LA JURISDICCIÓN DE
SERVICIOS
DE SALUD EN MEXICALI**

Esta hoja forma parte de las 4 que forman el presente Convenio específico de Colaboración celebrado entre la UABC y EI ISESALUD, firmado a los 5 días del mes de septiembre de 2014.